



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Cajamarca, 08 de Septiembre del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000317-2021-DDC CAJ/MC

VISTO, el Expediente N° 2021-0073350; y,

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

1.1.- Que, mediante Resolución Directoral N° 000138-2021-DDC CAJ/MC del 5 de abril de 2021, se autorizó al CONSORCIO RECODO, en calidad de Titular de la Intervención Arqueológica, la ejecución del PLAN DEL MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) - "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE NUEVO RECODO Y NUEVO CAVICO, DISTRITO DE SANTA CRUZ – CUTERVO – CAJAMARCA", a cargo de la Lic. AMELIA LUZ ROJAS GALLEGOS, con R.N.A. N° AR-0806, por un periodo de TRES (03) MESES DE AUTORIZACIÓN.

II. DE LA SOLICITUD DEL INFORME FINAL DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

2.1. Que, con fecha 16 de agosto de 2021, a través del Formulario Web, el administrado "CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS TRODEL E.I.R.L", presenta la solicitud de aprobación del Informe Final del PLAN DEL MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) - "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE NUEVO RECODO Y NUEVO CAVICO, DISTRITO DE SANTA CRUZ, CUTERVO – CAJAMARCA", en tal sentido, cumple con adjuntar los requisitos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

III. DEL ANÁLISIS EFECTUADO AL INFORME FINAL DEL PLAN DE MONITOREO

3.1. Que, mediante el Informe N° 000336-2021-DDC CAJ-LEF/MC, del 3 de septiembre de 2021, el Licenciado Luis Francisco Esquerre Fernández, arqueólogo da cuenta que *"De la revisión efectuada se concluye que el informe final del PLAN DEL MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) - "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE NUEVO RECODO Y NUEVO CAVICO, DISTRITO DE SANTA CRUZ, CUTERVO – CAJAMARCA" a cargo de la Lic. AMELIA LUZ ROJAS GALLEGOS, con R.N.A. N° AR0806, SI CUMPLE con los requerimientos estipulados en el Decreto Supremo N° 003-2014-MC" publicado el 04.10.2014 que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (PMA – Título VIII)"*.



3.2. Que en tal sentido, recomienda a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca se apruebe el Informe Final del PLAN DEL MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) - "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE NUEVO RECODO Y NUEVO CAVICO, DISTRITO DE SANTA CRUZ, CUTERVO – CAJAMARCA", a cargo de la Lic. AMELIA LUZ ROJAS GALLEGOS, con R.N.A. N° AR-0806; con una longitud de 9,395.51 ml, una servidumbre de 6.00 m, un área de 9,045.69 m² y un perímetro de 4,557.47.

IV. DE LA SUPERVISIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

4.1. Que, mediante Informe N° 000305-2021-DDC CAJ DCC-LEF/MC, del 3 de septiembre del 2021, el Licenciado Luis Francisco Esquerre Fernández, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, concluye que *"Se ha constatado el cumplimiento de los procedimientos técnicos y metodológicos contemplados en el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado. Se ha cumplido con realizar las charlas de inducción al personal de la obra, con relación a la conservación y protección del patrimonio cultural. Se ha verificado el inicio de la obra en un avance del 100% del área de excavación y nivelación de suelo, así como un registro sistemático y arqueológico del material de desmonte. Se ha cumplido con el registro y recuperación de la información de cortes y excavaciones de las obras ejecutadas"*.

4.2. Que, en tal sentido, recomienda a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, se apruebe el trabajo de campo del PLAN DEL MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) - "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE NUEVO RECODO Y NUEVO CAVICO, DISTRITO DE SANTA CRUZ, CUTERVO – CAJAMARCA".

V. DE LA COMPETENCIA PARA RESOLVER LOS PLANES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

5.1 Que, en conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2014-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado el 04 de octubre de 2014, establece en el Título VIII, artículo 65°, las pautas y procedimientos necesarios para la aprobación de los Informes Finales de los Planes de Monitoreo Arqueológico.

5.2 Que, mediante Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y N° 060-2013-PCM se dispone que una vez emitido el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (salvo se trate de infraestructura existente), el titular del proyecto de inversión pública o privada, deberá presentar un Plan de Monitoreo Arqueológico elaborado por el profesional inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos Profesionales a cargo del Ministerio de Cultura, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Arqueología o las Direcciones Regionales de Cultura, entrando en vigencia estos decretos a partir del 31 de mayo del 2013.



5.3 Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 18 de julio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el artículo 64° que la Dirección de Certificaciones tiene las funciones específicas siguientes: "(...) 64.2 *Revisar, aprobar y supervisar los planes de monitoreo arqueológicos*". Asimismo, a través del numeral 99.2 del Artículo 99° del citado Decreto Supremo, se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

5.4 Que con la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC de fecha 18 de julio de 2013, se resuelve en el Artículo 1°.- Disponer que toda referencia en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración, actos administrativos y demás documentos, a los órganos contemplados en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, deberán entenderse referidas a las Direcciones u Oficinas contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, conforme al Cuadro de Equivalencias de Órganos del Ministerio de Cultura que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

5.5 Que, conforme al análisis técnico realizado respecto al petitorio presentado mediante el expediente del visto, a las normas antes citada y a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura, respecto a la competencia para aprobar los Planes de Monitoreo Arqueológico, corresponde a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca aprobar el Informe Final del PLAN DEL MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) - "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE NUEVO RECODO Y NUEVO CAVICO, DISTRITO DE SANTA CRUZ – CUTERVO – CAJAMARCA".

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PLAN DEL MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) - "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE NUEVO RECODO Y NUEVO CAVICO, DISTRITO DE SANTA CRUZ – CUTERVO – CAJAMARCA".



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA CAJAMARCA

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

APROBAR el Informe Final del PLAN DEL MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) - "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE NUEVO RECODO Y NUEVO CAVICO, DISTRITO DE SANTA CRUZ – CUTERVO – CAJAMARCA", que estuvo a cargo de la Lic. AMELIA LUZ ROJAS GALLEGOS, con R.N.A. N° AR-0806.

ARTÍCULO 2º.- DE LA CONFORMIDAD CON EL INFORME FINAL DEL PLAN DEL MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) - "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE NUEVO RECODO Y NUEVO CAVICO, DISTRITO DE SANTA CRUZ – CUTERVO – CAJAMARCA".

DAR conformidad a los trabajos de monitoreo arqueológico realizados en el marco de ejecución de las obras de la Resolución Directoral N° 000138-2021-DDC CAJ/MC del 5 de abril de 2021, al citado PLAN DEL MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) - "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE NUEVO RECODO Y NUEVO CAVICO, DISTRITO DE SANTA CRUZ – CUTERVO – CAJAMARCA".

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROXANA JUDITH PADILLA MALCA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CAJAMARCA